I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001113

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 31 DIC 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/195/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/134/2020 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/769/2020 y N°202/954/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/769/2020, se aprobó el llamado a Propuesta Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS EJERCITO LIBERTADOR (1848) Y SANTA ADELA, (E-269), COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-42-LE20,** adjudicada mediante Decreto Exento N°202/954/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACION DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS EJERCITO LIBERTADOR (1848) Y SANTA ADELA (E-269), COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-42-LE20,** de fecha 18 de diciembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°757 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** constituida por la empresa **MELIMET S.P.A.,** R.U.T. N°77.140.086-8, y la empresa **GLOBAL BUILDING S.P.A.**, R.U.T. N°76.693.871-K ambas representadas legalmente por doña Carla Hellen Müller Barros, cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/769/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACION DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS EJERCITO LIBERTADOR (1848) Y SANTA ADELA (E-269), COMUNA DE CERRILLOS.", "ID 812-42-LE20",** por Decreto Exento N°202/954/2020, se adjudica la citada propuesta a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** constituida por la empresa **MELIMET S.P.A.**, R.U.T. 77.470.086-8 y la empresa **GLOBAL BUILDING S.P.A.**, RUT 76.693.871-K, ambas entidades ya individualizadas.

SEGUNDO: Por este acto, doña **Carla Hellen Muller Barros**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

001113

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la renovación de los baños de los establecimientos educacionales mediante el retiro y reposición de pisos, muros, artefactos sanitarios y elementos de baños, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $38.049.055.- (treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 50 días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario y lo señalado en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO y OCTAVO: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa **MásAVAL**, número de folio B0080511, de fecha 27 de noviembre del 2020 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $1.902.453.- (un millón novecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 06 de mayo del 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal de Cerrillos.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien lo subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 y acápite 13.4 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 17. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** son la empresa **MELIMET S.P.A.,** cuyos socios son doña Carla Hellen Muller Barros y don Frank Hebert Müller Barros y la empresa **GLOBAL BUILDING S.P.A.,** el único socio es don Sergio Martín Berrocal Jaramillo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001113

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.009 "Mant. y Reparaciones de Edif. FAEP 2019" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresas /2
I.T.O.
D.A.E.M.
Escuelas /2
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:757 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

REDUCCIÓN CONTRATO "CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS EJERCITO LIBERTADOR (1848) Y SANTA ADELA (E-269), COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Y

GLOBAL BUILDING SPA

Y

MELIMET SPA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por

su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** constituida por la empresa **MELIMET S.P.A**., R.U.T. setenta y siete millones ciento cuarenta mil ochenta y seis guion ocho y la empresa **GLOBAL BUILDING S.P.A**., RUT setenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y uno guion k, ambas entidades debidamente representadas por doña **CARLA HELLEN MÜLLER BARROS**, chilena, soltera, empresaria, cédula de identidad [redacted], todos con domicilio en calle Serrano número trescientos setenta y nueve, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / setecientos sesenta y nueve / dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACION DE BAÑOS DE LAS ESCUELAS EJERCITO LIBERTADOR (1848) Y SANTA ADELA (E-269), COMUNA DE CERRILLOS."**, "ID ochocientos doce guion cuarenta y dos guion LE veinte", por Decreto Exento número doscientos dos / novecientos cincuenta y cuatro / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES constituida por la empresa MELIMET S.P.A., R.U.T. setenta y siete millones ciento cuarenta mil ochenta y seis guion ocho y la empresa GLOBAL BUILDING S.P.A., RUT setenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y uno guion k., ambas entidades ya individualizadas. **SEGUNDO**: Por este acto, doña CARLA HELLEN MÜLLER BARROS, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que

constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá la renovación de los baños de los establecimientos educacionales mediante el retiro y reposición de pisos, muros, artefactos sanitarios y elementos de baños, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de cincuenta días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario y lo señalado en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio ocho cero cero ocho cero cinco uno uno, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de un millón novecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el seis de mayo del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO 3 SANTIAGO-CERRILLOS

OCTAVO: el contratista garantiza según lo señalado en el punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio ocho cero cero ocho cero cinco uno uno, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de un millón novecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el seis de mayo del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES son la empresa MELIMET S.P.A., R.U.T. setenta y siete millones ciento cuarenta mil ochenta y seis guion ocho y la empresa GLOBAL BUILDING S.P.A., R.U.T. setenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y uno guion k., representados por doña Carla Hellen Muller Barros anteriormente individualizada. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la Comuna de Cerrillos. La personería de doña CARLA HELLEN MÜLLER BARROS para actuar en representación de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES consta en escritura privada de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinte. **Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravert.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 10035
U/T
Pesos 40.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO CHILE

FIRMA: 

CARLA HELLEN MÜLLER BARROS

pp. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

pp. GLOBAL BULDING SPA

pp. MELIMET SPA

CÉDULA: [redacted]



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO,
24 DIC 2020

